

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.882

Martes 16 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1895540

---

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**PRORROGA FÓRMULAS TARIFARIAS DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS PARA LA LOCALIDAD DE CALAMA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DE LA EMPRESA TRATACAL S.A.**

Núm. 5 exento.- Santiago, 22 de enero de 2021.

Vistos:

- 1.- El DFL N°70 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios;
- 2.- El Reglamento de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, DS N°453 del 12 de diciembre de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 3.- La Ley N°18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS);
- 4.- El artículo 100° del DS N°1.199 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas;
- 5.- El decreto N° 252, de 18 de abril de 2007, del Ministerio de Obras Públicas, que aprobó la transferencia del derecho de explotación de la concesión de disposición de aguas servidas, de que es titular en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta, la Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. (hoy Econsa Chile S.A.) a Tratacal S.A., por un lapso de duración desde el día 1 de febrero de 2007 hasta el 29 de diciembre de 2033;
- 6.- El decreto N°134 del 16 de agosto de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija fórmulas tarifarias del servicio de disposición de aguas servidas para la localidad de Calama de la empresa Tratacal S.A.;
- 7.- El Acta de Acuerdo de prórroga de las tarifas de la empresa Tratacal S.A. de fecha 5 de marzo de 2020;
- 8.- Las publicaciones del extracto del acta referida en punto anterior, en el Diario Oficial y en los diarios de circulación regional El Mercurio de Calama y El Mercurio de Antofagasta, todas de fecha 13 de marzo de 2020;
- 9.- La resolución N°951 de 8 de mayo de 2020 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, que aprueba prórroga de las fórmulas tarifarias, establecidas en el decreto identificado en el Visto 6° precedente, por otro periodo de cinco años a partir del 1 de julio de 2021;
- 10.- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que, en conformidad con el artículo 2° de la Ley de Tarifas de Servicios Sanitarios, la fijación de las fórmulas tarifarias de los servicios públicos sanitarios se realiza mediante decreto expedido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 2.- Que, las fórmulas tarifarias a que hace referencia el citado artículo 2° tienen un período de vigencia de cinco años, salvo que dentro del plazo comprendido entre los 14 y los 17 meses anteriores al término del referido período tarifario, haya acuerdo entre el prestador y la Superintendencia de Servicios Sanitarios para prorrogarlo por otro periodo igual de cinco años, fundado en la no existencia de cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias;
- 3.- Que, según consta en el acta de fecha 5 de marzo de 2020, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa Tratacal S.A., se convino en prorrogar, a

---

**CVE 1895540**

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

partir del 1 de julio de 2021, la vigencia por un nuevo período de cinco años, del nivel tarifario establecido en el DS Minecon N°134 del año 2016;

4.- Que, dicho acuerdo se produjo en conformidad a lo previsto en los artículos 12° y 12° B del DFL MOP N°70/88, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes;

5.- Que, el acuerdo en referencia fue publicado en extracto y con sus fundamentos en el Diario Oficial y en los diarios de circulación regional El Mercurio de Calama y El Mercurio de Antofagasta, con fecha 13 de marzo de 2020;

6.- Que, la Superintendencia de Servicios Sanitarios aprobó dicho acuerdo de prórroga de tarifas mediante resolución SISS N°951 de 8 de mayo de 2020.

Decreto:

Prorrógase el período de vigencia de las fórmulas tarifarias para calcular los precios máximos aplicables a los usuarios del servicio de disposición de aguas servidas para la localidad de Calama, Región de Antofagasta, de la empresa Tratacal S.A., fijadas en el DS Minecon N°134 de 2016, por otro período de cinco años, contados a partir del 1 de julio de 2021.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Julio Pertuzé Salas, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

